



Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

Expediente N° 4081/FHCS/SCR/2007 solicitud de aval académico al Proyecto de Extensión "Fortalecimiento a la Participación Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la propuesta de referencia se adjunta el Programa de Capacitación "Comunicación y convivencia en la vida cotidiana de las familias: el desafío de ser madres y padres hoy" presentado por el Lic. Collueque Daniel.

Que se presenta como objetivo general del proyecto, a saber:

- Propiciar un espacio de interacción en el cual los padres/madres reflexionen sus propias experiencias y proyectos como formadores de sus hijos.
- Promover conciencia crítica de la responsabilidad de los padres en la formación de los hijos como persona y ciudadano.
- Incentivar la comprensión y Asunción de actitudes y aptitudes de una educación con personalidad a los hijos/as.

Que se presenta como responsable del proyecto de capacitación al Lic. Daniel Collueque, quien reúne los meritos académicos necesarios para el desarrollo del mismo.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 07 de noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al Programa de Capacitación "Comunicación y convivencia en la vida cotidiana de las familias: el desafío de ser madres y padres hoy" realizado en el marco del Proyecto de Extensión "Fortalecimiento a la Participación Comunitaria" presentado por el Lic. Daniel Collueque.

Art.2º) Encomendar al Lic. Daniel Collueque presentar informe a la Secretaria de Extensión y Posgrado, para la efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 313/08

Seyp
Mmg.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FMCS UNLP SJB